

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 477  
Proceso: V. Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.  
Demandante: María Diocelina Tapasco Bueno.  
Demandado: Hdrs. Ind. De Héctor Cano Valencia.  
RAD: 17174318400120210015300.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 06 de agosto de 2022. Se deja constancia que la audiencia programada dentro del presente proceso para el día de hoy (06-09-200) no fue posible llevarla a cabo debido a que no se contaba con internet para ello en esta sede. De otro lado se informa que la abogada principal de la parte demandante Dra. Yeimar Correa Lemus envió memorial donde sustituye el poder al abogado Luis Alfonso Castrillón Sánchez. Sírvase proveer.

**MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ**  
**Secretaria.**

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, dieciséis de septiembre de dos mil  
veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, por ser viable, se acepta la sustitución del poder que hace la apoderada demandante al abogado LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ y en consecuencia se le reconoce personería al apoderado sustituto para que continúe representando a la parte actora dentro del presente proceso, con las facultades otorgadas en el memorial adjunto.

De otro lado, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **MARTES CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2022, A LA HORA DE LAS NUEVE (09) DE LA MAÑANA.**

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**  
**-Juez-**